



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Beatriz Terraza Cano.	D ^a . Isabel Lecha Zapater.
D. Rafael Palma Pérez.	D. Rafael García Vicente.
D. José Miguel Aznar Ardid.	D ^a . Gloria Calpe Gil.
D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Ramón Valpuesta Poves.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón Borrueal Celma.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veintiséis de diciembre de 2007, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Programa de anticipos de la Diputación Provincial de Teruel a los Ayuntamientos como apoyo al Plan Autonómico del Agua – Addenda septiembre 2007.

Vista la Orden de 20 de marzo de 2007, del Consejero de Medio Ambiente, Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2005, por la que se concedió al Ayuntamiento de Mas de las Matas una subvención en ejecución del Plan del Agua de Aragón, para la actuación “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento (3ª fase)”, aprobando un reajuste de las anualidades, disminuyendo la anualidad 2008 y aumentando el horizonte temporal de la actuación a la anualidad 2009, según el siguiente detalle:

Año 2008: 666.567,20 euros, que supone el 80% de la inversión total.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Año 2009: 500.000,00 euros, que supone el 80% de la inversión total.

Dentro de las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica- financiera y técnica a los municipios, atribuidas a las Diputaciones Provinciales por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, se va a proceder a suscribir un convenio de cooperación entre la DGA (Instituto Aragonés del Agua) y la Diputación Provincial de Teruel , a través del cual y en apoyo de los ayuntamientos, la Diputación Provincial Turolense ha establecido una línea de anticipos extraordinarios de las subvenciones autonómicas para costear la ejecución de las obras, siendo el importe máximo del anticipo, el correspondiente a las subvenciones de la DGA de los ejercicios 2008 y 2009.

A los efectos anteriores, las Entidades Locales que soliciten el anticipo de la financiación, mediante acuerdo/ compromiso firme deberán endosar o ceder a favor de la Diputación Provincial de Teruel, los créditos correspondientes a las subvenciones otorgadas a los municipios por la DGA (IAA) y a su vez, esa Institución provincial percibirá posteriormente del Instituto Aragonés del Agua las subvenciones anticipadas a los Ayuntamientos.

A tal efecto, en base al Plan del Agua, al Convenio mencionado en la parte expositiva y a los acuerdos provinciales, este Ayuntamiento desea acogerse al programa y ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Solicitar a la Diputación de Teruel acogerse a la línea de anticipos de financiación de la subvención para la actuación “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento (3ª fase)” de los ejercicios 2008 y 2009 del Gobierno de Aragón, correspondiente al Plan del Agua de Aragón y gestionada a través del Instituto Aragonés del Agua. La inversión total en esta obra es de 1.595.709,00 € y la subvención del I.A.A. a este programa son de 666.567,20 € durante el año 2008 y 500.000,00 € durante 2009, a que asciende el 80% de la inversión.

Segundo.- Comprometerse a presentar toda la documentación necesaria y las certificaciones de obra relacionadas con las subvenciones del Plan del Agua directamente al Instituto Aragonés del Agua a los efectos de que dicho Organismo las compruebe o verifique y certifique su conformidad ante la Diputación Provincial a los efectos de que esa Entidad Provincial proceda a tramitar en ingresar en fondos municipales el anticipo de la parte de subvención justificada.

Tercero.- A los efectos anteriores y a través de este acuerdo, el Ayuntamiento endosa o cede a favor de la Diputación Provincial de Teruel, los créditos correspondientes a la subvención autonómica del Plan del Agua, que



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

previamente le habrá anticipado dicha Entidad Local Provincial, autorizando a la misma, caso de impago, a efectuar la compensación de deudas o a utilizar cualquier otro medio de resarcimiento de la deuda anticipada.

Cuarto.- Todas las cuestiones relacionadas con la contratación, ejecución, liquidación y pago y/o devengo de intereses de demora a los contratistas o ejecutores de las obras y justificación de las actuaciones y subvenciones otorgadas, son exclusiva responsabilidad de este Ayuntamiento y de sus relaciones con el I.A.A, sin que la Diputación Provincial tenga ningún tipo de responsabilidad patrimonial, económico- financiera ni de ningún tipo en todo ello. En todo caso, previamente a todas estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá tener dotación presupuestaria suficiente y su respectiva financiación, ambas disponibles, para poder llevar a cabo la adjudicación y ejecución de las obras y actuaciones hidráulicas.

Quinto.- En el caso de que se formulara cualquier reclamación de reintegración de los créditos cedidos por incumplimiento de las finalidades previstas en el Plan del Agua y exista obligación por cualquier causa de devolver al I.A.A. el importe de las subvenciones anticipadas, en todo o en parte, este Ayuntamiento es el responsable directo de esta obligación y por ello se obliga a reintegrar a la Diputación Provincial las cantidades anticipadas, que ésta no hubiera recibido del I.A.A., en el plazo máximo de diez días hábiles. Una vez transcurrido dicho plazo, el principal devengará los correspondientes intereses de demora a favor de la Institución Provincial, la cual podrá compensar la suma de ambos importes con cualquier otro ingreso que la Diputación deba satisfacerle.

Sexto.- Con independencia de los controles establecidos por el I.A.A., la Diputación tendrá la facultad de comprobar la realidad de la inversión de los anticipos extraordinarios y la finalidad a que se destina.

Séptimo.- El plan provincial de anticipos de financiación finaliza en Junio de 2009, por lo que los posibles gastos e intereses financieros y de demora que pudieran generar los anticipos de las subvenciones a partir del 30-6-2009 correrán por cuenta de los Ayuntamientos interesados y no de la Diputación Provincial.

3º.- Licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una Lavandería Industrial en el local sito en la Calle Justicia de Aragón, 14.

Visto el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una LAVANDERÍA INDUSTRIAL en el local sito en la Calle Justicia de Aragón, 14, a instancia de Ramón Valpuesta Poves,



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

en representación de LAVARENTING SIGLO XXI, S.L., el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una LAVANDERÍA INDUSTRIAL en el local sito en la Calle Justicia de Aragón, 14, de esta localidad, solicitada por D. Ramón Valpuesta Poves, en representación de LAVARENTING SIGLO XXI, S.L., porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Segundo.- Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

4º.- Licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de Corte y pulido de mármoles, granitos y piedras artificiales en el Área Industrial de Mas de las Matas, parcelas 10 y 11.

Visto el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de Corte y pulido de mármoles, granitos y piedras artificiales en el Área Industrial de Mas de las Matas, parcelas 10 y 11, a instancia de José Vicente Soler Centelles, en representación de MÁRMOLES Y GRANITOS DEL MAS, S.C.L., el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de Corte y pulido de mármoles, granitos y piedras artificiales en el Área Industrial de Mas de las Matas, parcelas 10 y 11, a instancia de José Vicente Soler Centelles, en representación de MÁRMOLES Y GRANITOS DEL MAS, S.C.L., porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Segundo.- Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

5º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día el siguiente asunto de urgencia:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

- Criterios y procedimientos a seguir en la Biblioteca Pública Municipal en las altas y bajas de su colección.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Mas de las Matas (Teruel), después de valorar el informe técnico referente al desarrollo de la colección de la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad, remitido por el personal responsable de su funcionamiento, acuerda por unanimidad que el desarrollo cualitativo y cuantitativo de la colección se realizará de acuerdo a las siguientes directrices:

Primero.- El objetivo fundamental de la colección, tal como se especifica en el manifiesto de la UNESCO, normas de la FIAB (Federación Internacional de Asociaciones de bibliotecas) y en la propia ley de Bibliotecas de la Comunidad de Aragón , será el de satisfacer todas las necesidades de la comunidad a la que sirve.

Para la consecución de esta finalidad la Biblioteca Municipal de Mas de las Matas establecerá los procedimientos técnicos necesarios, que afectarán tanto a la adquisición como al expurgo de los fondos, procurando de esta forma que el patrimonio documental de la misma permanezca actualizado y vivo.

Segundo.- Todos los fondos que constituyen la colección deberán inscribirse en el libro de registro de la misma, considerándose desde este momento propiedad exclusiva de este ayuntamiento, independientemente de su procedencia:

- Adquisiciones del ayuntamiento.
- Donaciones, ya sean éstas de particulares o de otras instituciones como Diputación Provincial, Gobierno de Aragón o Ministerio de Cultura.
- Fondos procedentes del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Los materiales inscritos en el libro de registro, bien sean documentos escritos, electrónicos o magnéticos tendrán consideración de bienes inventariables o no inventariables, según los casos que a continuación se especifican:

a) Inventariables. Tendrán este rango los fondos pertenecientes al fondo histórico de la biblioteca, y aquellas obras que pasen a formar parte de la colección local. Este tipo de materiales no será nunca susceptibles de expurgo, salvo en el caso de que existan ejemplares duplicados.

b) No inventariables. Tendrán este carácter el resto de los documentos que formen parte de la colección, estando sujetos al proceso permanente y constante de renovación, con el fin de crear y mantener una colección actualizada.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Tercero.- Los procesos técnicos de adquisición y expurgo de los fondos se guiarán, en todo momento, por criterios estrictamente profesionales. Las adquisiciones se realizarán conforme a la evaluación de las necesidades de la comunidad y a las sugerencias de los usuarios. Los materiales expurgados, lo serán en función de la combinación de los siguientes factores: infrautilización de los fondos, obsolescencia de los contenidos y deterioro físico de los materiales.

Cuarto.- Una vez determinados, conforme a las normas y criterios de expurgo anteriormente expuestas, los ejemplares que formarán parte del mismo, a estos podrá dárseles el siguiente destino:

A. Patrimonio histórico. Si se considerara pertinente retirar algún libro editado con anterioridad a 1959, se tomarán todas las medidas necesarias para saber que dicho libro forma parte de la colección de la Biblioteca Nacional o de la Biblioteca de Aragón, si fuera el caso. Si no existiera se remitiría a la institución correspondiente y si ya formara parte de la colección de la institución a la que correspondiera su custodia pasaría a formar parte del expurgo.

B. Cesión. Los documentos expurgados que tengan interés para otras bibliotecas municipales o escolares, serán cedidos a las mismas.

C. Venta pública. Aquellos documentos por los que otras bibliotecas no muestren interés podrán ser vendidos. La cantidad que se recaude por este procedimiento será reinvertida en la compra de nuevos fondos.

D. Reciclaje. Todos aquellos que no fueran expurgados por los procedimientos A, B y C tendrán como destino final el reciclaje.

6º.- Moción de urgencia presentada por el Grupo del Partido Aragonés.

A propuesta del Sr. Concejil D. Ramón Valpuesta Poves y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día el siguiente asunto de urgencia:

- Solicitud de ayuda para realizar obras en el Cementerio.

Tras haber observado la urgencia de efectuar obras de reparación y mantenimiento en el Cementerio Municipal, y habiendo tenido esta representación contactos con el Ilmo. Sr. Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, con el fin de solucionar el problema referenciado, el Pleno de la Corporación a propuesta del Sr. Concejil representante del Partido Aragonés, acuerda por unanimidad:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Primero.- Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, la subvención necesaria para la ejecución de las referidas obras y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la misma, actuando en representación del Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Concejil, D. Ramón Valpuesta Poves, para que en nombre de la Corporación efectúe las gestiones pertinentes para la ejecución de las referidas obras.

7º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 388/07 y el 43/08, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 31 de diciembre 2007, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 342.605,16 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la comisión consultiva de la Comarca del Bajo Aragón celebrada el día 30 de enero, en la que entre otros se trataron los asuntos de las cuotas del servicio de maquinaria y de la situación del consorcio antigranizo de Aragón.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre los precios y demás circunstancias de la campaña de asfaltado de caminos de la Diputación Provincial de Teruel.

Sexto.- El Sr. Alcalde informa que hasta este mes de febrero no se sabría nada de las ayudas de Planes Provinciales para 2008, ya que no había acuerdo político del equipo de gobierno de la DPT.

Séptimo.- El Sr. Alcalde comunica que seguían las conversaciones y gestiones con ABASA, iniciadas las legislatura pasada, para desdoblarse la línea de autobuses a Alcañiz con la zona del Mezquín.

Octavo.- El Sr. Alcalde informa que se había encargado una memoria al técnico municipal para desescombrar los corrales que hay detrás de la casa de los maestros y realizar posteriormente un muro para delimitar el patio de este edificio.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Noveno.- El Sr. Alcalde informa sobre la reunión celebrada en Alcorisa con representantes de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la que se trató el Plan Hidrológico de los ríos Guadalope y Bergantes.

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día seis de marzo de dos mil ocho, consta de siete folios de la serie LL, con numeración comprendida entre el 020451 y el 020457, ambos inclusive.

EL SECRETARIO